



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 010 DE 2025 ( Enero 09 )

**POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DE TRASLADOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el Decreto 111 de 1996, el literal G del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005 y el Acuerdo 232 de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...*"

Que el Numeral 1º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, instituye como atribuciones del Alcalde: "*cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo*".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Numeral 1º contenido en el Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala como funciones del Alcalde Municipal "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.*"

Que conforme lo informado por el Ministerio de Hacienda Mediante concepto N° 2-2015-038206, respecto a la facultad para realizar las modificaciones al presupuesto, "*la corporación puede delegar esta facultad en el ejecutivo de forma precisa y protempore de conformidad con lo preceptuado en el artículo 313 de la Constitución Política*"; "*En conclusión solo es factible modificar el presupuesto por decreto en los casos expresamente permitidos por el artículo 76 del decreto 111 de 1996 y el artículo 29 literal "g" de la Ley 1551 de 2012, o cuando el concejo haya otorgado facultades precisas y protempore al alcalde*".

Que el Presupuesto Municipal es el instrumento financiero que permite dar cumplimiento a los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo, el tener un presupuesto coherente, concordante y armónico con lo planteado es de suma, vital y esencial importancia para cumplir con la inversión social proyectada, mejoramiento significativo de la calidad de vida y el progreso de los habitantes del Municipio de Chía.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 035 de 2005 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHIA Y DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS".

Que el Parágrafo del Artículo 93 del Acuerdo N° 035 de 2005, instaura que "El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, sólo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. En los Establecimientos Públicos, esta modificación se hará por Resolución o Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda - Tesorería General del Municipio a fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC".

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 232 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y conforme a la normatividad se expidió el Decreto 692 del 2024, "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el artículo 31 del Acuerdo 232 de 2024, establece: "**ARTÍCULO 31°.-AJUSTE PRESUPUESTAL.** Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal en el Acuerdo anual de presupuesto, mediante Decreto del Alcalde o resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio. (...)"

Que conforme con las normas mencionadas anteriormente, se requiere realizar unos traslados dentro de los montos globales del presupuesto de la vigencia 2025, para atender prioridades en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 concordante con el artículo 92 y 93 del Acuerdo 035 de 2005.

Que la Secretaría General ha solicitado realizar unas modificaciones al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversiones del Municipio para la presente vigencia, Contracreditando recursos por un valor de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$1.096.800.000,00)**, por cuanto al verificar el presupuesto en el sector mencionado, certifico que los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes para garantizar el normal funcionamiento de la entidad y no se desfinancian las metas del Plan de Desarrollo que fueron programados ejecutar en la presente vigencia.

Que con los contracréditos mencionados anteriormente la Secretaría General, con el visto bueno del Alcalde, acreditan al Presupuesto General de Gastos de Inversión del Municipio la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000,00)**, los recursos trasladados serán destinados al proyecto ACTUALIZACION DEL FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS Y MODERNIZACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL DE CHIA, a la meta 268, para dar cumplimiento de las metas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027.

Que con los contracréditos mencionados anteriormente la Secretaría General, con el visto bueno del Alcalde, acreditan al Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del Municipio la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$896.800.000,00)**, los recursos trasladados serán destinados al rubro: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contratos de Prestación de Servicios), para dar cumplimiento de las metas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2025000054 del 03/01/2025 y No. 2025000075 del 07/01/2025, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el Director Financiero emitió Concepto Favorable de las Modificaciones al Presupuesto de fecha 08 de enero de 2025 de conformidad con lo establecido en el párrafo del Artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que por su parte la Secretaría de Planeación expidió el concepto favorable No. 005 del mes de enero 2025, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el COMFIS Municipal mediante Acta de fecha 08 de enero de 2025, aprobó favorablemente las modificaciones anteriormente mencionadas.

Que, en virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Contracreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía, para la vigencia fiscal 2025, recursos por la suma de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$1.096.800.000,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CONTRACREDITO
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.096.800.000,00
21			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	896.800.000,00
212			SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	896.800.000,00
2121			DESPACHO DEL ALCALDE	896.800.000,00
21212.1.3			Transferencias corrientes	896.800.000,00
21212.1.3.04			A organizaciones nacionales	896.800.000,00
21212.1.3.04.05			A otras organizaciones nacionales	896.800.000,00
21212.1.3.04.05.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Distintas a membresías	896.800.000,00
23			Gastos Inversión	200.000.000,00
231			Administración Central	200.000.000,00
23114			Secretaría general	200.000.000,00
2311445			Sector: Gobierno territorial	200.000.000,00
231144599			Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	200.000.000,00
2311445992024251750048			Proyecto: Actualización del fortalecimiento en los procesos y modernización de la gestión institucional de Chía	200.000.000,00
2311445992024251750048017			Producto: Servicio de gestión documental	200.000.000,00
23114459920242517500480172.3.2.02.02.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	170.000.000,00
23114459920242517500480172.3.2.02.02.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	30.000.000,00

**ARTICULO 2º:** Acreditar en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2025, recursos por la suma de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$1.096.800.000,00)**, según el siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
2			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.096.800.000,00
21			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	896.800.000,00
212			SECCION 03 - NIVEL CENTRAL	896.800.000,00
2121			DESPACHO DEL ALCALDE	896.800.000,00
21212.1.2			Adquisición de bienes y servicios	896.800.000,00
21212.1.2.02			Adquisiciones diferentes de activos	896.800.000,00
21212.1.2.02.02			Adquisición de servicios	896.800.000,00
21212.1.2.02.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	896.800.000,00
23			Gastos Inversión	200.000.000,00
231			Administración Central	200.000.000,00
23114			Secretaría general	200.000.000,00
2311445			Sector: Gobierno territorial	200.000.000,00
231144599			Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	200.000.000,00
2311445992024251750 048			Proyecto: Actualización del fortalecimiento en los procesos y modernización de la gestión institucional de Chía	200.000.000,00
2311445992024251750 048025			Producto: Servicios de información implementados	200.000.000,00
2311445992024251750 0480252.3.2.02.02.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000.000,00

**ARTÍCULO 3º:** La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios y realizará la modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC de la vigencia 2025, para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

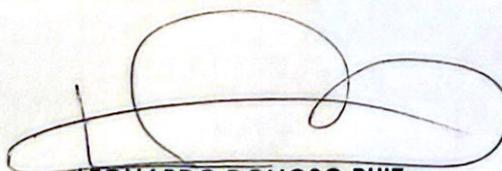
**ARTÍCULO 4º:** Publicar el presente Decreto conforme con lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web de la Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.c>

**ARTÍCULO 5º:** RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6º:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en el Municipio de Chía, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal

Proyecto y Aprobó: Pablo Felipe Rodríguez Zapata – Director Financiero  
Aprobó: Oscar Harvey Rojas Carrillo – Secretario de Hacienda  
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

